PROCEDE LA SECRETARÍA DEL DESPACHO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASÍ:

Concepto	Archivo	Valor
Agencias en derecho	14	$870.000
TOTAL		**$870.000**

Medellín, 18 de mayo de 2022

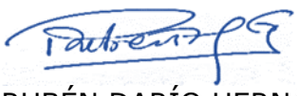

RUBÉN DARÍO HERNÁNDEZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho de mayo de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
Demandado	GERARDO ANIBAL RAMÍREZ BERNAL
Radicado	05 001 40 03 **007 2021 00427** 00
Asunto	APRUEBA COSTAS, ORDENA REMITIR A LA OFICINA DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Dando cumplimiento de los lineamientos trazados en el Acuerdo PSAA13-9984 y PCSJA-17-10678 remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la Ciudad.

Comuníquese al señor pagador de la COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES qué en lo sucesivo, las retenciones que se le llegaren a efectuar a GERARDO ANIBAL RAMÍREZ BERNAL, con ocasión del embargo

ordenado dentro del presente trámite, deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en la cuenta N° **050012041700** del Banco Agrario, sucursal Carabobo. LIBRESE oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

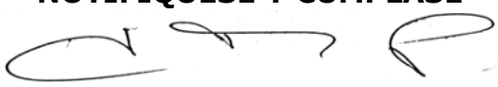

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Juez (E)[1]

e.f

[1] La presente providencia fue suscrita mediante firma autógrafa digitalizada, según lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1287 de 2020. Se notifica por ESTADO No. 068 (E) Hoy 19 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.